

JOSÉ MANUEL HENARES CASAS
NOTARIO
Avda. Federico García Lorca, 12
(Esquina Plaza del Mar)
18680 SALOBREÑA (Granada)

ES COPIA SIMPLE
- Con carácter meramente informativo -

ESCRITURA DE COMPROVENTA

NÚMERO OCHOCIENTOS SIETE.-----

En Salobreña (Granada), mi residencia, a veintidós de julio de dos mil veintiuno. -----

Ante mí, **JOSE-MANUEL HENARES CASAS**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, -----

COMPARCEN

De una parte. - Como parte vendedora:-----

DOÑA LUISA MARIA LOPEZ HERNANDEZ, mayor de edad, casada, maestra, vecina de Salobreña (Granada), C.P. 18610, con domicilio en CALLE Mirador De Lobres, nº 28, con D.N.I./N.I.F. número 23808367D. -----

De otra parte.-----

DOÑA VERONICA HERNANDEZ GUTIERREZ, mayor de edad, soltera, desempleada, vecina de Alfacar (Granada), C.P. 18170, con domicilio en Avenida Andalucia, nº 36, con D.N.I./N.I.F. número 76589221A. -----

DON DIEGO JOSE LOPEZ HERNANDEZ, mayor de edad,

casado, hostelería, vecino de Salobreña (Granada), C.P. 18680, con domicilio en Calle Miguel Hernandez, nº 1, con D.N.I./N.I.F. número 74722012A. -----

DON JOSE ANTONIO HERNANDEZ GUTIERREZ, mayor de edad, soltero, expendedor de gasolinera, vecino de Atarfe (Granada), C.P. 18290, con domicilio en Calle Maracena, nº 1, con D.N.I./N.I.F. número 75930238Q. -----

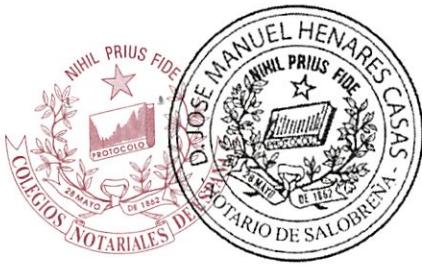
y de otra parte.- Como representante de la parte compradora: -----

DOÑA MARIA ELISA OTERO VALIÑAS, mayor de edad, soltera, desempleada, vecina de Salobreña (Granada), C.P. 18680, con domicilio en Calle Cochera, nº 22, con D.N.I./N.I.F. número 44271918T.

Identifico a los comparecientes por sus reseñados documentos nacionales de identidad que me exhiben. -----

A) Intervienen DOÑA LUISA MARIA LOPEZ HERNANDEZ, DOÑA VERONICA HERNANDEZ GUTIERREZ, DON DIEGO JOSE LOPEZ HERNANDEZ Y DON JOSE ANTONIO HERNANDEZ GUTIERREZ, en su propio nombre y derecho.

B) Igualmente interviene DOÑA LUISA MARIA LOPEZ HERNANDEZ, en nombre y representación como



MANDATARIA VERBAL de su hermana DOÑA ANA BERNARDA

LOPEZ HERNANDEZ, mayor de edad, vecina de Salobreña (Granada), C.P. 18680, con domicilio en Calle Cristo, nº 52, con D.N.I./N.I.F. número 74737011Y.

Advierto a los comparecientes que para la debida eficacia de la presente escritura, la misma deberá de ser RATIFICADA por DOÑA ANA BERNARDA

LOPEZ HERNANDEZ, otorgándola ésta escritura a ruego y exigencia de los comparecientes, a quienes les hago las advertencias pertinentes, manifestando quedar enterados de tal extremo y relevándose de toda responsabilidad. -----

C) Interviene DOÑA MARIA ELISA OTERO VALIÑAS, en nombre y representación, como APODERADA VOLUNTARIA de su madre DOÑA OLIMPIA VALIÑAS

MURADAS, mayor de edad, viuda, pensionista, vecina de Salobreña (Granada), C.P. 18680, con domicilio en calle Cochera, numero 16, con D.N.I./N.I.F. número 76670611L. -----

Quien le confirió poder, en virtud de escritura

de poder general, otorgado en la presente Villa,
ante mí, el día 11/03/2021, con número 226 de
protocolo. -----

Copia autorizada del referido poder tengo a la
vista y considero bastantes para el otorgamiento de
la presente **ESCRITURA DE COMPROAVENTA**. -----

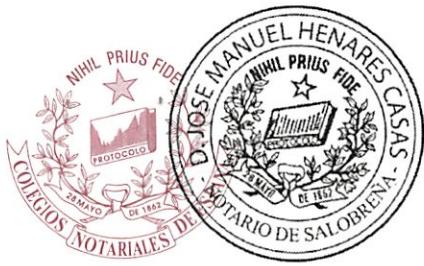
Manifiesta Doña MARIA ELISA OTERO VALIÑAS, la
plena vigencia del referido poder, sin que el mismo
le haya sido revocado en todo o en parte. -----

Tienen a mi juicio, en el concepto de su
intervención, la capacidad legal necesaria para el
otorgamiento de la presente escritura de
COMPROAVENTA, y a tal fin, -----

EXPONEN: -----

I.- Que, DOÑA LUISA MARIA LOPEZ HERNANDEZ y
DOÑA ANA BERNARDA LOPEZ HERNANDEZ, son dueñas en
pleno dominio y con carácter privativo, de la
siguiente finca, radicante en el término municipal
de SALOBREÑA (Granada), manifestando que no
constituyen sus respectivos domicilios familiares:

URBANA: Una casa de dos plantas de alzado y
superficie total construida de doscientos
diecinueve metros cuadrados con un solar a ella
unido, todo ello sobre superficie de solar de



ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, sita en la calle del Rollo, antes calvo Sotelo, hoy calle Cochera de la Villa de Salobreña, demarcada con el numero diecinueve, hoy numero 16. Linda la finca en su totalidad: derecha entrando, y espaldas, casas de Don Cecilio Castaño Carranza hoy de Don José Romero Almendro a la derecha; izquierda, casa de Don Hipólito Martin hoy comunidad de propietarios, dando su frente al poniente, por la calle que sitúa; y fondo, vía publica. -----

INSCRIPCIÓN.- Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Motril 1, al Tomo 1482, libro 309, folio 33, finca registral número 2629, 3^a. -----

Valor: sesenta y nueve mil sesenta euros
(69.060,00 €) -----

TITULO.- Les pertenece a DOÑA LUISA MARIA LOPEZ HERNANDEZ y DOÑA ANA BERNARDA LOPEZ HERNANDEZ, el pleno dominio de una mitad indivisa a cada una de ellas de la finca acabada de describir con carácter

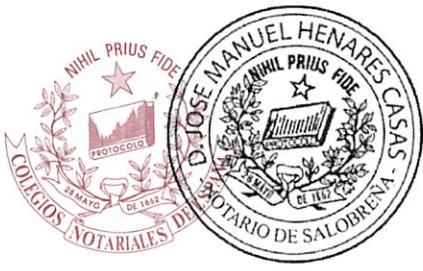
privativo, en virtud de ESCRITURA DE ENTREGA DE LEGADO, otorgada en la presente Villa, ente mí, el dia 30/04/2021 con numero 440 de protocolo. -----

REFERENCIA CATASTRAL.- Dicha finca tiene referencia catastral número 7769027VF4676H0001BE. -

No me exhiben recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente a la última anualidad de lo que les advierto, manifestando estar al corriente en el pago del mismo. -----

CARGAS Y ARRIENDOS: Dicha finca se encuentra libre de cargas y arrendamientos, según manifiestan los comparecientes, sin bien figura gravada con lo legado en concepto de mejora expresa: -----

El legado de esta finca de Doña María Luisa Castaño Tovar a favor de sus nietas, Doña Luisa María y Doña Bernarda López Hernández, queda gravado según ordena la testadora, solo en el caso de que las citadas legatarias decidan vender o enajenar a título oneroso el bien legado, con el también legado en concepto de mejora expresa, de la obligación de entregar una quinta parte indivisa del precio que se obtuviese de la enajenación a su también nietos Don Diego López Hernández, hijo tambien de su hija Doña Luisa María Hernández



Castaño, y a Don Jose Antonio y Doña Verónica Hernández Gutiérrez, hijos de su hijo Don Jose Hernández Castaño, siempre que estos vivieren el tiempo de la enajenación. -----

CERTIFICACION CATASTRAL. - Dejo incorporada a ésta escritura, certificación catastral, descriptiva y gráfica, obtenida por mí a requerimiento de los otorgantes de la Gerencia Territorial del Catastro de Granada, de fecha que en la misma consta, manifestando los comparecientes que la descripción registral y catastral de la finca descrita no coincide, careciendo de medios suficientes justificativos de tal extremo, haciéndoles yo, el Notario las advertencias oportunas. -----

Yo, el Notario, doy fe, bajo mi responsabilidad, de que he obtenido (por los procedimientos telemáticos seguros habilitados y de conformidad con el artículo 6.6 de la Resolución de 28 de Abril de 2.003, de la Dirección General del

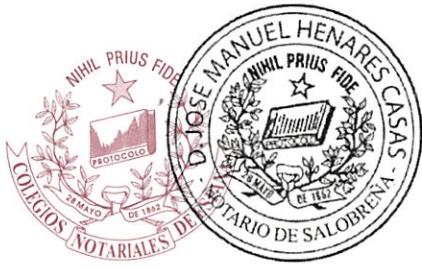
Catastro) la certificación catastral descriptiva y gráfica solicitada a efectos del presente requerimiento. -----

INFORMACION REGISTRAL: La descripción del inmueble, su titularidad y situación de cargas, en la forma expresada en los párrafos anteriores resulta de las manifestaciones de los comparecientes del título y de nota simple del Registro de la Propiedad, obtenida con la fecha que en la misma consta, que yo, el Notario, protocolizo, con su solicitud. -----

Tanto la solicitud como la información registral se ha verificado por fax, excepcionalmente, por imposibilidad técnica de hacerlo en la forma prevista en el artículo 175 del Reglamento Notarial en su nueva redacción dada por el R.D. 45/2007 de 19 de enero. -----

No obstante lo anterior, advierto a los otorgantes que la situación registral existente con anterioridad a la presentación de esta Escritura en el Registro de la Propiedad, prevalecerá sobre la información registral antes expresada. -----

II.- Con arreglo a lo cual, los comparecientes, según convienen, -----



ESTIPULAN:

PRIMERA. - **DOÑA LUISA MARIA LOPEZ HERNANDEZ y DOÑA ANA BERNARDA LOPEZ HERNANDEZ**, presente y en su caso verbalmente representada, conforme son dueñas **VENDEN Y TRANSMITEN**, el pleno dominio de la finca descrita en la exposición de ésta escritura, con cuantos derechos, usos y servidumbres le sean inherentes, libre de cargas y como cuerpo cierto, a **DOÑA OLIMPIA VALIÑAS MURADAS debidamente representada**, que la compra y adquiere con carácter privativo. -----

Segunda- El precio de esta compra-venta es el de **sesenta y nueve mil sesenta euros (69.060,00 €)**, cantidad que ha hecho efectiva la parte compradora a la parte vendedora en la proporción que son dueños de la siguiente forma: -----

La cantidad de cinco mil euros (5.000,00 €) el dia 15/03/2021 en metalico según manifiestan. -----

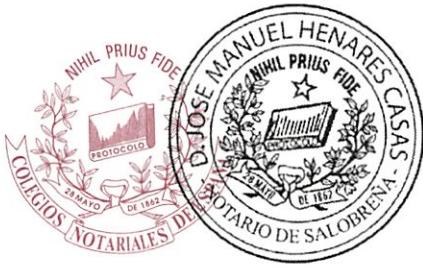
La cantidad de doce mil ochocientos doce euros (12.812,00 €) mediante cheque bancario nominativo

de fecha 03/06/2021, a favor de Doña Ana Bernarda Lopez Hernandez, número 3209192, siendo la cuenta de cargo la número ES3930230181116421855211. -----

La cantidad de doce mil ochocientos doce euros (12.812,00 €) mediante cheque bancario nominativo de fecha 03/06/2021, a favor de Doña Luisa Maria Lopez Hernandez, número 3209191, siendo la cuenta de cargo la número ES3930230181116421855211 . -----

La cantidad de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS (19.218,00 €), mediante transferencia bancaria a favor ANA BERNARDA LOPEZ HERNANDEZ, de fecha hoy, siendo la cuenta de cargo la número ES3930230181116421855211 y la cuenta de abono la número ES3021825326080200090647, me exhiben e incorporo a la presente por fotocopia justificante de la referida transferencia. -----

La cantidad de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS (19.218,00 €), mediante transferencia bancaria a favor LUISA MARIA LOPEZ HERNANDEZ, de fecha hoy, siendo la cuenta de cargo la número ES3930230181116421855211 y la cuenta de abono la número ES3021825326080200090647, me exhiben e incorporo a la presente por fotocopia justificante de la referida transferencia. -----



Carta de pago: La parte vendedora confiere carta de pago a la parte compradora. -----

TERCERA.- Hace constar la parte vendedora, que la finca que se transmite se encuentra al corriente en el pago del I.B.I., advirtiendo yo el Notario, a la parte compradora de la afección de la misma al pago de cualquier recibo pendiente. -----

CUARTA.- Todos los gastos e impuestos que se originen de la presente escritura serán satisfechos por las partes según Ley. -----

QUINTA.- Plusvalía Municipal. La parte adquirente me requiere para que remita al Ayuntamiento correspondiente, copia simple de esta escritura, con el valor de la comunicación a que se refiere el art. 110-6-b de la ley reguladora de las Haciendas Locales, igualmente me requieren para que envíe copia simple electrónica a la Gerencia Territorial del Catastro, para proceder a su alteración catastral. -----

SEXTA.- Manifiestan los comparecientes que

vivienda que se transmite se encuentra en muy mal estado de conservación, la cual va a ser reformada y por tanto no se incorpora el correspondiente Certificado de Eficiencia Energética. -----

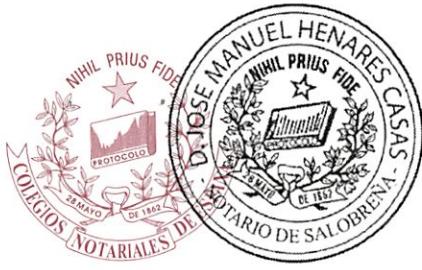
SEPTIMA..- Renuncian los comparecientes de forma expresa a la presentación telemática de la presente escritura en los correspondiente Registros, haciéndoles yo, el Notario las advertencias legales pertinentes y relevándome de toda responsabilidad. .

OCTAVA.. - Manifiestan DON DIEGO LOPEZ HERNANDEZ, DON JOSE ANTONIO y VERONICA HERNANDEZ GUTIERREZ, DOÑA LUISA MARIA y DOÑA ANA BERNARDA LOPEZ HERNANDEZ, presentes y en su caso verbalmente representada, que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por la testadora en el apartado de cargas de la presente escritura, solicitando su cancelación registral del correspondiente Registro de la Propiedad. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN-----

Protección de datos..- El notario es el Responsable del tratamiento de los datos que se derivan de este documento público y tiene por finalidad su otorgamiento y facturación. -----

La base legal del tratamiento es el ejercicio



de la fe pública notarial en virtud de la Ley del Notariado y es necesario para el otorgamiento del documento. -----

Así mismo el notario actúa en calidad de encargado de tratamiento en relación al protocolo notarial cuyo Responsable de Tratamiento es la Dirección General de los Registros y el Notariado con la finalidad de archivo de los documentos públicos del notariado y de colaboración de las Administraciones Públicas. -----

Los datos de facturación se conservarán hasta que prescriban las obligaciones fiscales. En relación al protocolo los datos se conservarán como archivo público de manera indefinida. -----

Esta oficina notarial tiene designado un Delegado de Protección de Datos: Bufete Moreno-Torres, S.L.P dpd@bufetemorenotorres.com, 976301871 en Paseo Pamplona nº1, 7ºA, 50004 Zaragoza. -----

Los datos se comunicarán a las Administraciones Públicas, al Colegio Notarial de Andalucía o al

Consejo General del Notariado cuando exista norma legal que lo ampare. -----

Ustedes tienen reconocido el derecho de acceso, derecho de rectificación o supresión o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento. -----

Se les reconoce, igualmente, el derecho a poner una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos como interesados. -----

Hago de palabra a los comparecientes, las reservas y advertencias legales pertinentes, y a efectos fiscales, les advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador; de la afección del bien al pago del Impuesto y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la falsedad o inexactitud de sus declaraciones. -----

Leo por su elección esta escritura a los comparecientes, quienes la consienten, aprueban y firman, conmigo el Notario, que de su total contenido, así como ir extendida en siete folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie FX, número 8548484 y los seis



siguientes correlativos, DOY FE. -----

Están las firmas de los comparecientes.

Signado.- JOSE-MANUEL HENARES CASAS. Rubricado y
Sellado. -----

Diligencia.- La pongo yo, el Notario, para
hacer constar que hoy día 22/07/2021, envío por
conducto reglamentario, copia simple de esta
escritura de compraventa al AYUNTAMIENTO DE
SALOBREÑA, a los efectos del art. 110-6-b de la Ley
Reguladora de las Haciendas Locales, justificante
de comunicación dejo incorporado a la presente
matriz. De quedar esta diligencia extendida en el
presente folio de papel exclusivo para documentos
notariales, serie FZ número 7997931. DOY FE. -----

Firmado y sellado.- JOSE-MANUEL HENARES CASAS.-

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 7769027VF4676H0001BE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL COCHERA 16 18680 SALOBREÑA [GRANADA]

Clase: Urbano

Uso principal: Residencial

Superficie construida: 219 m²

Año construcción: 1970

Valor catastral [2021]: 84.644,87 €
Valor catastral suelo: 36.299,25 €
Valor catastral construcción: 48.345,62 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/IE	Derecho	Domicilio fiscal
LÓPEZ HERNANDEZ ANA BERNARDA	7473011Y	50,00% de propiedad	CL CRISTO 52[0] N2dup-0 18680 SALOBREÑA [GRANADA]
LOPEZ HERNANDEZ LUISA MARIA	2380367D	50,00% de propiedad	CL MIRADOR DE LOBRES [LOB] 2 Es:11 Pl:00 Pt:01 18610 SALOBREÑA [GRANADA]

Construcción

Esc./Pta./Pta.	Destino	Superficie m ²	Esc./Pta./Pta.	Destino	Superficie m ²
TI0/D/OS	VIVIENDA	219			

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 152 m²

Parcela constituida sin división horizontal



Documento firmado con CSV y sellado de la Dirección General del Catastro
CSV: 7E5VE9W4AF3CX3 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 22/07/2021



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: NOTARIA 35 DE SALOBREÑA (Granada)
Finalidad: notaria
Fecha de emisión: 22/07/2021



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 7769027VF4676H0001BE

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

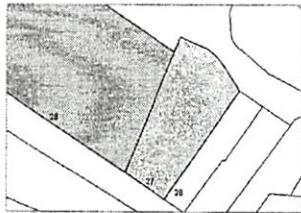


Referencia catastral: 7769026VF4676H0001AE

Localización: CL COCHERA 14
SALOBREÑA [GRANADA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
ROMERO ALMENDROS JOSE	23773495M	CL COCHERA 14 18880 SALOBREÑA [GRANADA]



Referencia catastral: 7769028VF4676H-----

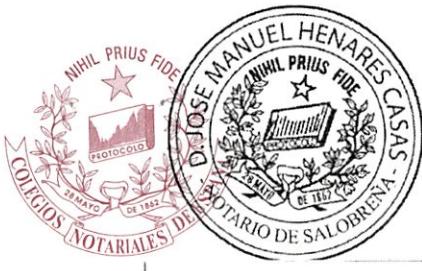
Localización: CL COCHERA 18
SALOBREÑA [GRANADA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		

Documento firmado con CSV y sellado de la Dirección General del Catastro
CSV: 7E5VE86W44AFACX3 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 22/07/2021





SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRAL CONTINUADA.-

NOTARIO: Don JOSÉ-MANUEL HENARES CASAS, Notario del Ilustre Colegio de Granada, residente en SALOBREÑA (GRANADA).- Avda. Federico García Lorca, 12.-
TEL.: 958 611 344 y **FAX:** 958 611 448
Email: notariasalobrena@gmail.com

SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRAL N° 0229/21

Fecha de solicitud: 21/07/2021
Fecha para la que se solicita: 22/07/2021
TEL.: 958 611 344 y **FAX:** 958 611 448
TITULAR: luisa maria lopez hernandez
FINCA RADIANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE Salobreña (Granada), INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOTRIL 1, registral número 3, finca 2629, inscrita al tomo 1482, libro 309, folio 33.-

OBSERVACIONES:





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOTRIL N° 1



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Contestación a la petición nº 1354 del Notario de SALOBREÑA, JOSÉ MANUEL HENARES CASAS.

CODIGO REGISTRAL UNICO DE FINCA (CRUF): 18024000222957

DATOS DE LA FINCA

Según anterior numeración finca número 2629 de Salobreña

TIPO FINCA: Casa

Datos última inscripción de dominio:

Tomo: 1482 Libro: 309 Folic: 33 Inscripción: 4 Fecha: 08/07/2021

DESCRIPCIÓN:

URBANA: Una casa de dos plantas de alzado y superficie total construida de doscientos diecinueve metros cuadrados con un solar a ella unido, todo ello sobre superficie de solar ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, sita en calle Cochera de la villa de Salobreña, demarcada con el número dieciséis. Linda la finca en su totalidad: Derecha entrando, y espaldas, casas de Don Cecilio Castaño Carranza hoy de Don José Romero Almendro a la derecha; izquierda, casa de Don Hipólito Martín hoy Comunidad de Propietarios, dando su frente al Poniente, por la calle que sitúa; y Fondo, Vía Pública.

No está coordinada gráficamente con el catastro.

REFERENCIA CATASTRAL: 7769027VF4676H0001BE.

TITULARIDAD

I.- TITULAR:

NOMBRE: LUISA MARIA
APELLIDOS: LOPEZ HERNANDEZ
N.I.F.: 23.808.367-D

ESTADO CIVIL: CASADA
REGIMEN MATRIMONIAL:
CARACTER: PARA SI

II.- DERECHO

CLASE: PLENO DOMINIO
PARTICIPACION: 50,000000%
TITULO: LEGADO



AUTORIZANTE: DON JOSÉ MANUEL HENARES CASAS, SALOBREÑA
Nº PROTOCOLO: 440 DE FECHA: 30/04/21
INSCRIPCION: 4^a TOMO: 1.482 LIBRO: 309 FOLIO: 33 FECHA: 08/07/21

I.- TITULAR:

NOMBRE: ANA BERNARDA
APELLIDOS: LOPEZ HERNANDEZ
N.I.F.: 74.737.011-Y

II.- DERECHO

CARACTER: PARA SI
CLASE: PLENO DOMINIO
PARTICIPACION: 50,000000%
TITULO: LEGADO

AUTORIZANTE: DON JOSÉ MANUEL HENARES CASAS, SALOBREÑA
Nº PROTOCOLO: 440 DE FECHA: 30/04/21
INSCRIPCION: 4^a TOMO: 1.482 LIBRO: 309 FOLIO: 33 FECHA: 08/07/21

CARGAS

- AFECCIÓN: EXENTA EN SUCESIONES.
AFECTA por 5 AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en su caso proceda, habiéndose alegado la EXENCION del impuesto en autoliquidación. En Motril.

NOTA NUMERO: 1 MARGEN: 4 TOMO: 1.482 LIBRO: 309 FOLIO: 33 FECHA:
08/07/21

-LEGADO EN CONCEPTO DE MEJORA EXPRESA:
El legado de ésta finca de Doña María Luisa Castaño Tovar a favor de sus nietas, Doña Luisa María y Doña Bernarda López Hernández, queda gravado según ordena la testadora, solo en el caso de que las citadas legatarias decidan vender o enajenar a título oneroso el bien legado, con el también legado en concepto de mejora expresa, de la obligación de entregar una quinta parte indivisa del precio que se obtuviere de la enajenación a sus también nietos Don Diego López Hernández, hijo también de su hija Doña Luisa María Hernández Castaño, y a Don José Antonio y Doña Verónica Hernández Gutiérrez, hijos de su hijo Don José Hernández Castaño, siempre que éstos vivieren al tiempo de la enajenación.

INSCRIPCION: 4^a TOMO: 1.482 LIBRO: 309 FOLIO: 33 FECHA: 08/07/21

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, haciéndose constar que la precedente información está referida a la situación registral antes de la apertura del Diario del día de la fecha:

NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes.

Notas Fax Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de Notas Fax pendientes sobre esta finca.

Notas Simples Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta finca.

Certificaciones pendientes sobre esta finca:

No hay Certificaciones pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores.

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

Motril, 22 de Julio de 2021

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89 HONORARIOS: 6,01 €
Número de Arancel: 4.1f1 (IVA no incluido)

ADVERTENCIA:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

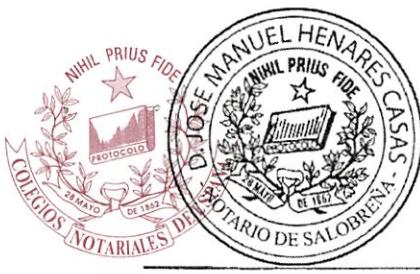
Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (Instrucción de la D.G.R.N. 10/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros / archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que



sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



**CAJA RURAL
GRANADA**

Fecha
22-07-2021

Hora
13:26

Oficina
0047 SALOBREÑA O.P.

Núm. Pág.: 1/1

SU ORDEN DE TRANSFERENCIA

3023 0181 11 6421855211

Idfr: 1703093619

Hemos adeudado en su cuenta el importe de la Transferencia indicada.

Tipo Tf.: TRANSFERENCIA

Beneficiario:	ANA BERNARDA LOOPEZ HERNANDEZ	Imp. Nominal:	19.141,43 EUR
I.B.A.N.:	ES3401825326080200090647		
Ordenante:	MARIA ELISA OTERO VALINAS	Correo:	0 EUR
Concepto:	PAGO COMPRA DE CASA OLIMPIA VALINAS MURADAS		
Por cuenta:	OLIMPIA VALINAS MURADAS	Comisión:	76,57 EUR
B.I.C.:	BBVAESMMXX		
19.218,00 EUR			

MARIA ELISA OTERO VALINAS
A9704701 220721 132637

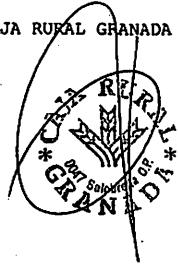
Las entidades de crédito y demás proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmitan los datos para llevar a cabo la transacción pueden estar obligados por la legislación del Estado donde operen, o por Acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre la transacción a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales.

Los datos recabados ahora o posteriormente de las actuaciones derivadas, serán tratados de conformidad con la normativa de Protección de Datos con la mayor confidencialidad, y serán incorporados a un fichero titularidad de

CAJA RURAL GRANADA

exclusivamente para la correcta ejecución de la operación o servicio solicitado. Puede ejercer los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación de sus datos y puede revocar en cualquier momento la autorización que hubiera concedido para el uso de los mismos, dirigiendo una comunicación a Atención al Cliente de la Entidad o a la dirección postal o de correo electrónico de la Entidad que puede encontrar en el apartado de Protección de datos del portal Web de la entidad, adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad a los efectos de una correcta identificación.

CAJA RURAL GRANADA



Firma del Ordenante

MARIA ELISA OTERO VALINAS
44271818T

El cliente declara estar informado sobre el sistema de firma digitalizada y da su consentimiento para el uso de esta modalidad de firma para la realización de esta operación.

PNOMFTO



Núm. Pág.: 1/1

Fecha	Hora	Oficina
22-07-2021	13:19	0047 SALOBREÑA O.P.

SU ORDEN DE TRANSFERENCIA

3023 0181 11 6421855211

Idfr.: 1203061148

Hemos adeudado en su cuenta el importe de la Transferencia indicada.

Tipo Tf.: TRANSFERENCIA

Beneficiario: LUISA MARIA LOPEZ HERNANDEZ Imp. Nominal: 19.218,00 EUR
CCC de Abono: 3023 0123 51 682539096 DEZ
Ordenante: MARIA ELISA OTERO VALIÑAS Correo : 0 EUR
Concepto: PAGO COMPRA DE CASA OLIMPIA VALIÑAS MURADAS
Por cuenta: OLIMPIA VALINAS MURADAS Comisión : 1,50 EUR
MARIA ELISA OTERO VALIÑAS 19.219,50 EUR 22/07/21
A9704701 220721 131915

Las entidades de crédito y demás proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmisan los datos para llevar a cabo la legislación del Estado donde operen, información sobre la transacción a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y la prevención del blanqueo de capitales.

Los datos recabados ahora o posteriormente de las actuaciones derivadas, serán tratados de conformidad con la normativa de Protección de Datos con la mayor confidencialidad, y serán incorporados a un fichero titularidad de CAJA RURAL GRANADA

exclusivamente para la correcta ejecución de la operación o servicio solicitado. Puede ejercer los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación de sus datos y autorización que hubiera concedido para el uso de los mismos, dirigiendo una comunicación a Atención al Cliente de la Entidad o a la dirección postal o de correo electrónico apartado de Protección de datos del Documento Nacional de Identidad a

los efectos de una correcta identificación.

Los datos recabados ahora o posteriormente de las actuaciones derivadas, serán tratados de conformidad con la normativa de Protección de Datos con la mayor confidencialidad, y serán incorporados a un fichero titularidad de CAJA RURAL GRANADA

exclusivamente para la correcta ejecución de la operación o servicio solicitado. Puede ejercer los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación de sus datos y autorización que hubiera concedido para el uso de los mismos, dirigiendo una comunicación a Atención al Cliente de la Entidad o a la dirección postal o de correo electrónico apartado de Protección de datos del Documento Nacional de Identidad a

Firma del Ordenante

MARIA ELISA OTERO VALIÑAS
44271918T

El cliente declara estar informado sobre el sistema de firma digitalizada y da su consentimiento para el uso de esta modalidad de firma para la realización de esta operación.

PROFORMATO



Ayuntamiento de Salobreña

Justificante de comunicación

A las 15:57 del día 22/07/2021 he comunicado al Ayuntamiento de Salobreña la escritura número **807 de 2021** de D/Dña José Manuel Henares Casas y he puesto a su disposición una copia electrónica de la referida escritura.

El Ayuntamiento de Salobreña, a través de su servidor (sistemas informáticos acreditativos autoritativos) ha remitido un justificante electrónico de recepción el 22/07/2021 a las 16:01 con el siguiente código de comunicación:

202107221557181731a65578cff1c7

La comunicación al ayuntamiento se ha realizado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110.6 letra b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y al párrafo 5 del artículo 254 de la Ley Hipotecaria, añadido por la Ley 16/2012 de 27 de diciembre de 2012, publicada en el BOE número 312 del viernes 28 de diciembre de 2012. Y en el marco del convenio suscrito entre el Consejo General del Notariado y la Federación Española de Municipios y Provincias.



AYUNTAMIENTO
DE SALOBREÑA

Justificante de Recepción

A las 15:57 del día 22/07/2021, se ha recibido la copia de la escritura número 807 de 2021 autorizada por José Manuel Henares Casas el 22/07/2021 en el AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA. Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería.

La comunicación al ayuntamiento se realiza para dar cumplimiento al párrafo 5 del artículo 254 de la ley hipotecaria, añadido por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre de 2012, publicada en el BOE número 312 del viernes 28 de diciembre de 2012.